



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00753995-NEU-DESP#MS-CREACIÓN DE TRES CARGOS -SUBS. DE SALUD.-

VISTO:

El EX-2021-00753995-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de tres (3) cargos presupuestarios para incorporar a la Subsecretaría de Salud, con el objeto de sumar el personal necesario para poder dar respuesta a las necesidades de la población, con políticas públicas destinadas a fortalecer la prevención de la violencia;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que la Comisión de Seguridad, Salud Ocupacional, Igualdad de Oportunidades y Trato, por medio de Acta N° 31/21, solicita la conformación de un equipo interdisciplinario para el abordaje institucional de las situaciones previstas en el Art. 67° del CCT Ley 3118;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de Tres (3) cargos presupuestarios de Asesor Legal, Psicólogo y Lic. en Servicio Social dependientes de la Subsecretaría de Salud, el cual tendrá el objetivo de brindar acompañamiento institucional a las/los trabajadores en situación de violencia;

Que el equipo interdisciplinario tendrá dependencia directa de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano de la Subsecretaría de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Tres (3) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Tres (3) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, de la Subsecretaría de Salud, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Asesor Legal (PAG), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2021-00999646-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

